Contrato N° 009 /2016

Entre la AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN), RUC 80091035-4, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN, Ministro-Secretario Ejecutivo de la ARRN, con Cédula de Identidad N° 835848, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A&R RAMOS GENERALES, con RUC 3425476-5, domiciliada en la Paí Pérez N° 1118 c/ República de Colombia, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° 021 223791 y 0981 695361, representada para este acto por la Sra. MARÍA ELIZANGELA SOSA, con Cédula de Identidad N° 3425476, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN) "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 310.844 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)". ID 310.844.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*540*	*10*	*0*	*99*	*22.062.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310.844.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 310.844 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)".
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 132/2016.

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Modalidad: Contratación Directa Nº 310844									Expediente Nº 321254	
ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca del producto	Procedencia	U.M	Presentación	Relación de Medida	Cant.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	56101703-002	Escritorio de 6 cajones.	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	3	1.125.000	3.375.000
2	56101703-002	Escritorio de 3 cajones.	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	3	825.000	2.475.000
3	56112104-001	Sillón Ejecutivo	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	1	1.470.000	1.470.000
4	56101504-002	Silla Giratoria	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	3	375.000	1.125.000
5	56101504-003	Silla Interlocutora	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	8	442.500	3.540.000
6	56121704-003	Armario alto de dos puertas.	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	4	1.050.000	4.200.000
7	56121704-001	Armario bajo de cuatro puertas.	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	4	1.050.000	4.200.000
8	52131501-006	Provisión y Colocación de cortinas verticales.	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	1	780.000	780.000
9	52131501-006	Provisión y Colocación de cortinas verticales.	A&M	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	1	897.000	897.000
									TOTAL IVA INCLUIDO Gs.	22.062.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veinte y dos millones sesenta y dos mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de treinta (30) días corridos contados a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sala 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, San Lorenzo, Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ARRN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695.361

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 07 (Siete) días del mes de Octubre del año 2016.

A&R SERVICIOS GENERALES
MARÍA ELIZANGELA SOSA
Representante Legal

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 595.361

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N. •

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
CÉSAR JOSÉ CARDOZO ROMÁN
Ministro – Secretario Ejecutivo